DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 25270 / 2019

Asunción, 25 de noviembre de 2019

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
PRESENTE:

REF.: Adquisición de Elementos de Limpieza. ID 366109- Adj.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la Convocante que en el acta de apertura debe de realizarse una verificación cuantitativa de los documentos presentados, sin embargo, no consta dicha verificación en el documento remitido.
2. Observamos que algunos oferentes no cumplen con los requerimientos según páginas 3 y 4, sin embargo, fueron adjudicados.
3. En sus próximos procesos recomendamos a la Convocante ajustarse a los plazos establecidos en el art. 28 de la Ley nº 2051/03.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Carlos Ríos
Jefe del Dpto. de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/ADJ/lc